

BANDO

Rafael Perdomo Betancor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara.

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de noviembre de 2013, ha aprobado las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas no económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas del Término Municipal de Pájara, consistentes en la cesión de los medios humanos necesarios para la realización de obras menores que resulten necesarias para proceder a la regularización de las explotaciones ganaderas, aquellas otras que tengan la finalidad de adecuación del establecimiento agropecuario de que se trate y/o las que persigan la mejora de las condiciones técnico-económicas y agrícolas.

Por todo ello, quien se considere interesado en concurrir a la presente convocatoria tendrá que cumplir los requisitos que se señalan en las Bases de referencia y presentar los documentos que en la misma se reseñan antes de las 14,00 horas del día 30 de diciembre de 2013¹.

Lo que se comunica para general conocimiento de la vecindad.

En Pájara, à 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde

Fdo. Rafael Ferdomo Betancor.-

¹ Se anexa al presente las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas no económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas del Término Municipal de Pájara.



Las presentes Bases itan sido aprobadas por acuerdo tomado por la Junta de Pobierno Local en sesión de 11 de noviembre de 2013.

La Secretaria Gerreral Acctal.,

Fdo: Silva Garcia Callejo.-

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS NO ECONOMICAS, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GANADERAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PÁJARA, CONSISTENTES EN LA CESION DE LOS MEDIOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS MENORES.

ANTECEDENTES

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a la protección del medio ambiente, la salubridad, seguridad y el ornato público.

A tal efecto y teniendo en cuenta, entre otras, la tramitación que desde la Consejería de Agricultura del Gobierno Autónomo, en virtud del artículo 5 de la Ley 6/2009 de 6 de mayo de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y Ordenación del Turismo, en orden a la regularización y registro de explotaciones ganaderas, se estima aprobar medidas complementarias que faciliten la continuidad de la actividad económica de las explotaciones ganaderas y agrícolas del municipio.

Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos y sobre rehabilitación urbana. Este hecho guarda coherencia con la Directiva 85/384/CEE de la Unión Europea, que señala que «la creación arquitectónica, la calidad de las construcciones, su inserción armoniosa en el entorno, el respeto de los pasajes naturales y urbanos, así como del patrimonio colectivo y privado, revisten un interés público».

Existe, pues, un deber genérico de conservación, a cuyo servicio por el ordenamiento jurídico se habilita una potestad administrativa de ordenar a los propietarios de terrenos, edificaciones e inmuebles en general la ejecución de las obrasy trabajos necesarios para su mantenimiento en condiciones adecuadas

Las obras ordenadas tienen por finalidad un interés público consistente en el mantenimiento de determinadas condiciones definidas a través de conceptos jurídicos indeterminados como la seguridad, la salubridad, el ornato público, etc., conceptos indeterminados que no requieren de precisión específica en el planeamiento urbanístico.

La forma concreta de dicha colaboración no se determina legalmente, pero puede materializarse a través de fórmulas distintas y compatibles entre sí. (subvenciones, bonificaciones tributarias, ayuda material o técnica, etc.).



Las presentes Bases han stid adrobadas por acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de noviembre de 2013.

La Secretaria General Acctal.,

Esta previsión concuerda con la del derogado art. 246.3 TRLS 92, precepto que precisaba que la cooperación tendría lugar «cuando tales obras excedieran de los límites del deber de conservación».

Por todo ello se propone establecer unas bases reguladoras de la citada colaboración entre el Ayuntamiento de Pájara y los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas que cumplan una serie de requisitos para la ejecución de "obras menores" que resulten condicionantes para la regularización señalada y ello mediante la participación de recursos humanos por parte de la Corporación.

En ningún caso las obras supondrán una alteración del volumen, del uso principal de las instalaciones y servicios ni afectarán a la composición exterior, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad de la instalación ganadera/agrícola.

Por lo expuesto, esta Concejalía plantea la tramitación de ayudas consistentes en la puesta a disposición a los titulares de las explotaciones agrícolas y ganaderas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de los medios humanos a solicitud de los interesados que, a su vez, deberán proveer el material necesario para proceder a la realización de los trabajos.

En aras de una concreción de las actividades sujetas a colaboración se entenderá como actividad agrícola, ganadera o piscícola aquella que comprende la producción, la transformación y la comercialización de las producciones en las condiciones sanitarias y de calidad exigibles, así como todas aquellas actividades directamente vinculadas a la actividad de la explotación que permitan la obtención de renta complementaria y diversifiquen la economía del medio rural y la calidad de vida de los agricultores/ganaderos, que se lleven a cabo en los términos contemplados en la normativa sectorial aplicable, y rigiendo la participación municipal las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Será objeto de colaboración la aportación de medios humanos de la Corporación Municipal de Pájara para realizar las obras menores que resulten necesarias en el proceso de regulación descrito para explotaciones ganaderas o aquellas otras que tengan por finalidad la adecuación del establecimiento de actuaciones agropecuaria y/o la mejora de las condiciones técnico económicas y agrícolas. Y con carácter general construcciones e instalaciones que no estuvieran expresamente prohibidas por el planeamiento y sean compatibles con el régimen de protección a que dicho suelo donde pretenda realizarse está sometido.

SEGUNDA.- Podrán resultar beneficiarios de dicha colaboración los titulares de explotaciones ganaderas y agrícolas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio social en el municipio de Pájara.
- Estar inscritos en el REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas/Agrícolas).



Las presentes Bases pen sido aprobadas por acuerdo tomado por la junta de Gobiento Local en sesión de 11 de noviembre da 2013.

La Secretaria/General Acctal.,

Pulo Silvia Garcia Callejo.-

- Estar dadas de alta en Hacienda y poseer el correspondiente CIF.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda autonómica, estatal y municipal y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) para no ser beneficiario.

La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2. de la Ley General de Subvenciones se realizará en el momento de la solicitud mediante "Declaración responsable", y una vez notificada la resolución de concesión de la subvención.

TERCERA.- Las proposiciones para participar en la presente convocatoria se podrán presentar en el Registro Central, o bien en cualquiera de los Registros ubicados en las Tenencias de Alcaldía de La Lajita, Costa Calma o Morro Jable hasta las 14:00 horas del día 30 de diciembre de 2013 a través de instancia según modelo normalizado disponible en la web www.pajara.es.

Dentro del referido plazo, los interesados deberán acompañar a la oportuna solicitud, una "Declaración Responsable", una "Memoria de la actividad a realizar", según modelos normalizados recogidos en el ANEXO de las presentes Bases. Además habrá de aportarse la documentación que acredite estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas / Agrícolas (R.E.G.A.) y copia del título que acredite el derecho subjetivo que ostenta sobre el terreno donde se ubique la actuación.

El Ayuntamiento de Pájara podrá solicitar nuevos datos o la ampliación de aquellos que estimen de interés para considerar la solicitud, para lo cual el interesado dispondrá del plazo de quince días y se le advertirá de que caso de inobservancia del requerimiento que se le curse se le tendrá por desistido de su petición, todo ello conforme a las prescripciones del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- El procedimiento de concesión de estas ayudas tendrá carácter ordinario y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva en la forma que se establece en las presentes bases y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento se desarrollara por la Concejalía Delegada de Agricultura y Pesca, siendo competencia de dicha Concejalía el impulso del procedimiento, la valoración de las solicitudes y la propuesta de resolución de la convocatoria.

El órgano instructor, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y sin perjuicio de la posible subsanación de deficiencias que pudiera resultar procedente, efectuará la valoración pertinente y elevará propuesta de



Las presentes Bases pen sito aprobadas por acuerdo tomado por la Junta de Gobierrio Local en sesión de 11 de noviembre de 2013.

La Secretaria General Acctal.,

Edos Sivia García Callejo.-

resolución a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento que, previos los informes pertinentes, resolverá la convocatoria conforme a las Bases rectoras de la misma.

El órgano concedente, la Junta de Gobierno Local, resolverá en un solo acto la convocatoria, notificando seguidamente a los interesados la resolución definitiva que deberá contener la relación de solicitudes a los que se le concede, plazo de presentación de la aceptación expresa de la ayuda concedida, así como la desestimación del resto de las solicitudes.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria a fin de completar la valoración de la petición presentada.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de SEIS MESES, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El acto de resolución de la ayuda agota la vía administrativa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y contra el mismo podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de GranCanaria que por turno corresponda.

QUINTA.- Las memorias presentadas contemplarán los siguientes aspectos:

- a) Que su ámbito de actuación sea el municipio de Pájara.
- b) Descripción de las obras pretendidas.
- c) Relación del material disponible para ejecutarlas.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Pájara procederá, tras valorar los trabajos solicitados, a la ejecución de los mismos destinando personal propio para su realización; siempre y cuando exista por parte del titular la disposición del material necesario.

En todo caso, los beneficiarios deberán presentar en el plazo que se fije una comunicación que haga constar la disposición del material necesario para poder proceder al inicio de las actuaciones.

El Ayuntamiento de Pájara se reserva la facultad de inspeccionar la ejecución de las obras, pudiendo revocarla en cualquier momento en caso de incumplimiento del titular de la explotación, además de por una manifiesta ejecución indebida.

SÉPTIMA.- Las actuaciones objeto del Convenio deberán corresponder al período entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

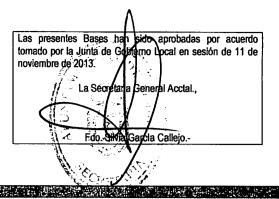


side aprobadas por acuerdo Las presentes Bases har tomado por la Junta de Go iemo local en sesión de 11 de noviembre de 2013. eral Acctal., cla Callejo.

OCTAVA.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes estipulaciones.

NOVENA.- Las dudas que surjan en la interpretación de estas estipulaciones serán resueltas por la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ayuntamiento de Pájara, previa formulación expresa de petición en tal sentido por el interesado de que se trate.



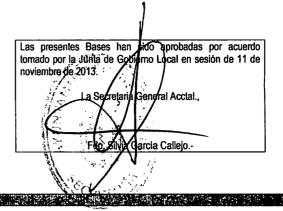


ANEXO DE POSIBLES ACTUACIONES OBJETO DE COLABORACIÓN (ANEXO I)

- 1.- Tareas de restauración de instalaciones agrícolas y agropecuarias ya existentes.
- 2.- Limpieza de los terrenos e instalaciones.
- 3.- Reparación y construcción de caños, gavias, nateros y otras infraestructuras hidráulicas del sistema de regadíos o de aprovechamiento de escorrentías.
- 4.- Muros de contención, de nueva construcción que con la misma finalidad se levanten con materiales naturales del lugar y no sobrepasen la altura de un metro sobre la cota natural del terreno.
- 5.- Zanjas y excavaciones para la realización de plantaciones que no sobrepasen un metro de profundidad de la cota natural del terreno.
- 6.- Sustitución de palets por muros de hasta un metro de altura que sean de piedras y materiales del lugar.
- 7.- Enfoscado y pintado de paramentos verticales de instalaciones existentes. (las edificaciones deben presentar todos sus paramentos totalmente acabados).
- 8.- Vallados con material transparente hasta dos metro de altura.
- 9.- Cerramientos mixtos de muros y vallados con material transparente siempre que la altura de los muros no exceda de 60 cm.
- 10.- Ejecución de sistemas de evacuación de pluviales mediante colocación de canalones en alero de forjados, impermeabilización y colocación de imbornales para recogidas de aguas de suelos y canalización hasta fosa séptica.
- 11.- Construcción de estercoleros y excavaciones para colocación de sistemas de depuración.
- 12.- Retirada de desechos y trastos viejos acumulados en los alrededores de las explotaciones.
- 13.-Enlucido con cemento, azulejos, pintura plástica y otro material que no tenga rugosidad y facilite su limpieza de las paredes de comederos y zonas de ordeño.
- 14.- Impermeabilización de estercoleros, estanques o depósitos.
- 15.- Cualquier otra que se estime necesaria y cuya finalidad sea la "efectiva" mejora de las condiciones de la actividad agropecuaria.

En todo caso estarán prohibidas las nuevas construcciones destinadas a vivienda o habitación o a la implantación de uso residencial.





DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO II)

con	D	Don, .N.I.	'Doña n°				v	domicilio	 a	efectos	de	notificación	en
							DE	CLARA:					
obte	ner	sub	venci									e la posibilida Subvenciones	
inter	ver	ición nclu	judi	cial o	haber :	sido ir	ıhal	oilitado co	nfor	me a la l	Ley C	no estar suj Concursal sin de calificació	que
								la que hu elebrado c				ido culpable, ón.	a la
incor la Ad incor trata 19 d	mpa dm mpa e ju	atibi inist atibi de (inio,	lidade ración lidade cualq del R	es de le n Gene es del uiera d légime	os Mier eral de Person le los c n Electe	nbros l Esta nal al argos oral G	del do, Se elec ener	Gobierno de la Ley crvicio de tivos regu	de la 53/ las lados térm	Nación 1984, de Adminis en la Le inos esta	de lo e 26 straci ey Org	e 11 de mayo os Altos Cargo de Diciembr ones Pública gánica 5/198 dos en la mis	os de e, de as, o 5, de
e) No para				ncia fi	scal en	un pa	aís o	territorio	calif	icado reg	lame	ntariamente	como
				ente el ra cau		e oblię	gacio	ones tribu	taria	s por rei	ntegro	o de subvenc	iones
	ulo	4 c										oartados 5 y a del Derech	
2013		Y pa	ra qu	e con	ste se	firma	la p	oresente, e	n Pá	ajara, a	d	le	de
						El	/La	Declarant	e,				

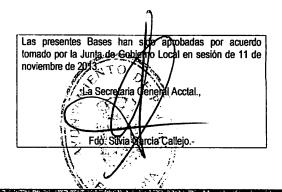




MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR (Anexo III)

1 DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA/AGRÍCOLA:
Titular de la explotación: Emplazamiento: Polígono: // Parcela: // Referencia Catastral:
Inscripción en el Registro de Explotaciones número :
2 ACTUACIÓN PRETENDIDA:
Descripción de la actuación pretendida:
Relación del material disponible:
Duración aproximada de las actuaciones:
Número de trabajadores previstos para su ejecución:
DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos presentes en esta solicitud son ciertos.
En Pájara, a de de 2013.
El/La Declarante,
····, -··· - · · · · · · · · · · · · · ·
El/La Declarante,





DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

Documento que acredita la identidad o representación que ostenta	SI	NO
Documento que acredita la titularidad de los terrenos	SI	NO
Inscripción en el REGA	SI	NO

(Señalar con una X)

- Dispone de documentación técnica tal como: memoria con planos de situación, alzados, plantas secciones u otros (Describir):
- Informe fotográfico a color de las instalaciones (Describir)



Las presentes Bases han sido aprobadas por acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de noviembre de 2013.

La Secretaria General Acctal.,

SOLICITUD

(Anexo IV)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PAJARA C/ Ntra. Sra. Regla nº 3 35628 PAJARA - FUERTEVENTURA

D, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en, titular del Documento de Identidad nº, actuando en nombre propio (o en representación de, con C.I.F. nº, teléfono de contacto, como mejor proceda, comparece y
EXPONE:
Que teniendo conocimiento a través del Bando de la Alcaldía de fecha, del programa de mejora sanitaria, ambiental y estética de las explotaciones ganaderas y agrícolas que se pretende acometer con medios humanos de la Corporación Local de Pájara y estando interesado en acogerme a dicho programa de actuaciones.
Es por lo que, en virtud de lo expuesto,
SOLICITO de V.S. se admita la presente solicitud, a la que se acompaña la documentación seguidamente detallada, y previa la tramitación procedente, se sirva ordenar que las actuaciones que se describen en los documentos anexos sean llevadas a cabo por los medios humanos de esa Corporación Local, para lo cual pongo a disposición del Ayuntamiento de Pájara los terrenos y/o instalaciones afectados por las actuaciones cuya ejecución se prevé.
En Pájara, a de de 2013.
El/La Solicitante,
Edo



Las presentes Bases has sido aprobadas por acuerdo tomado por la Junta de Gdeferno Local en sesión de 11 de noviembre de 2013.

La Segretaria General Acctal.,

Fdv. Sil de Garcia Callejo.-

DOCUMENTACION APORTADA

() Declaracion Responsable.
() Memoria de la Actividad a realizar.
() Documento que acredita la identidad del solicitante.
() Documentación que acredita la representación que se manifiesta ostentar.
() Documento justificativo de la inscripción del solicitante en el R.E.G.A.
() Copia del título que acredite el derecho subjetivo que ostenta sobre el terreno
donde se ubique la actuación.
() Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales
con la Hacienda autonómica, estatal y municipal y frente a la Tesorería General de la
Seguridad Social.
() Reportaje fotográfico a color de la instalación.
() Documentación técnica que describe la actuación (Relacionar):

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PAJARA C/ Ntra. Sra. Regla nº 3 35628 PAJARA - FUERTEVENTURA

D, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en,
titular del Documento de Identidad nº, actuando en nombre propio (o en representación de,
con C.I.F. n°, como mejor proceda, comparece y
EXPONE:
Que teniendo conocimiento a través del Bando de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2013, del programa de mejora sanitaria, ambiental y estética de las explotaciones ganaderas y agrícolas que se pretende acometer con medios humanos de la Corporación Local de Pájara y estando interesado en acogerme a dicho programa de actuaciones.
Es por lo que, en virtud de lo expuesto,
SOLICITO de V.S. se admita la presente solicitud, a la que se acompaña la documentación seguidamente detallada, y previa la tramitación procedente, se sirva ordenar que las actuaciones que se describen en los documentos anexos sean llevadas a cabo por los medios humanos de esa Corporación Local, para lo cual pongo a disposición del Ayuntamiento de Pájara los terrenos y/o instalaciones afectados por las actuaciones cuya ejecución se prevé.
En Pájara, a de de 2013.
El/La Solicitante,
Fdo

DOCUMENTACION APORTADA
 () Declaración Responsable. () Memoria de la Actividad a realizar. () Documento que acredita la identidad del solicitante. () Documentación que acredita la representación que se manifiesta ostentar. () Documento justificativo de la inscripción del solicitante en el R.E.G.A. () Copia del título que acredite el derecho subjetivo que ostenta sobre el terreno donde se ubique la actuación. () Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda autonómica, estatal y municipal y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. () Reportaje fotográfico a color de la instalación.
() Documentación técnica que describe la actuación (Relacionar):

DECLARACIÓN RESPONSABLE

	D	on/D	oña																	
con	D.ľ	I.I.	n°			• • • • • • •		у	de	omic	cilio	а	efe	ectos	de	n	otifi	icació	n	en
n°					,												••••		•••••	••••
								DE	CL	AR	\ :									
a) No obten Ley G	er s	subve	ncio	nes (
b) No interv haya concu	veno con	ión j cluid	udic	ial o	hab	er si	do ir	nhal	bilit	tado	con	forn	ne a	a la	Ley (Con	cur	sal si	n q	ue
c) No resolu																	cu	lpable	e, a	la
d) No incom la Ad incom tratar 19 de en la	npat lmir npat rse (; jur	tibilid nistra tibilid de cu nio, d	ades ción ades alqu el Ré	de l Gen del iera del gime	os M eral Per de los n Ele	lieml del sona s car ector	oros Esta al al gos al G	del do, Se electer	Go de ervi tivo ral,	bier la cio os re en l	no d Ley de gula los te	e la 53/ las dos ermi	Na 198 Adı en	ción 4, d minis la Le	de lo e 26 straci ey Org	os A de one gán	Altos Dic es l ica	s Carg ciemb Públic 5/19	gos re, cas, 85,	de de o de
e) No paraí			sider	icia f	iscal	en u	ın pa	ais o	te	rrito	rio c	alifi	cad	o reg	lame	nta	ıriar	nente	cor	no
f) No ni po		_				o de	oblig	gacio	one	es tr	ibuta	ırias	в ро	r rei	ntegr	o d	e su	ıbven	cion	ies
g) No artícu Asoci	ılo	4 de																		
2013		para	que	con	ste s	se fir	ma	la p	res	sente	e, en	Pá	jara	а, а	c	le .	••••		••••	de
							El	/La	De	eclar	ante	,								
					;	Fdo.	•••••	•••••	••••	•••••			••••	•						

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

1.- DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA/AGRÍCOLA: Titular de la explotación: Emplazamiento: Polígono: // Parcela: // Referencia Catastral: Inscripción en el Registro de Explotaciones número: 2.- ACTUACIÓN PRETENDIDA: Descripción de la actuación pretendida: Relación del material disponible: Duración aproximada de las actuaciones: Número de trabajadores previstos para su ejecución: DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos presentes en esta solicitud son ciertos. En Pájara, a de de 2013. El/La Declarante, Fdo.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

Documento que acredita la identidad o representación que ostenta	SI	NO
Documento que acredita la titularidad de los terrenos	SI	NO
Inscripción en el REGA	SI	NO

(Señalar con una X)

- Dispone de documentación técnica tal como: memoria con planos de situación, alzados, plantas secciones u otros (Describir):
- Informe fotográfico a color de las instalaciones (Describir)